



une
la
Ciudad

APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y
U. DE 2011, PARA YELY CUERO TORRES BARRIA,
UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148

COYHAIQUE, **18 JUN. 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Ofc. Ord. N° 422/ 03.06.2019 del Jefe Departamento Provincial Puerto Aysén, donde solicita aprobación de subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en la calle Los Cipreses N° 380, Rol del Avalúo N° 00948-00011, Rivera Sur, Puerto Aysén.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El D.E. N° 43 (V. y U.) de 2018, que establece subrogancia en Secretaria Regional Ministerial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN LA CALLE LOS CIPRESSES N° 380, ROL AVALUO N° 00948-00011, RIBERA SUR, PUERTO AYSÉN:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Puerto Aysén, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

R E S U E L V O :

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Sra. **YELY CUERO TORRES BARRIA**, en la propiedad ubicada en la calle Los Cipreses N° 380, Rol del Avalúo N° Rivera Sur, Puerto Aysén, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO SADE BARRIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE AYSÉN

JVV/sua

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General